

Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Aprobado Junta de Gobierno Local

15 FEB. 2023

El Secretario



ANEXO: PROPUESTA PRESENTADA PARA SU APROBACIÓN
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR OPOSICIÓN, A PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID).

CAPÍTULO I

Disposiciones generales. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

PRIMERA.- Objeto de las bases.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura en propiedad, mediante promoción interna independiente, para personal funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de una plaza de Arquitecto superior (subgrupo de clasificación A1), incluida en la oferta de empleo público del año 2022, aprobada por Junta de Gobierno en sesión de fecha 22 de junio de 2022 y publicada en el BOCM nº 158 de fecha 5 de julio de 2022.

SEGUNDA.- Características de la plaza.

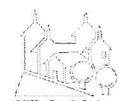
1. La plaza convocada corresponde a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo de clasificación A1.
2. La promoción interna se constituye como el sistema de ascenso al subgrupo superior por lo que el/la aspirante será nombrado Arquitecto/a Superior no constituyendo en sí mismo la presente convocatoria un sistema de provisión de puesto de trabajo sino un proceso de promoción interna del subgrupo A2 (Arquitecto Técnico) al subgrupo de clasificación A1 (Arquitecto Superior). El puesto de adscripción quedará supeditado a la R.P.T., y a la potestad de autoorganización.
3. La plaza cuenta con dotación presupuestaria.

TERCERA. - Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición (compuesto por las pruebas, puntuaciones que se especifican en las presentes bases).

Se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Programa de la convocatoria estará compuesto por el número de temas resultante de la diferencia entre el número mínimo de temas para acceder al grupo desde el cual se promociona y el número mínimo para acceder al grupo superior, según lo establecido en el R.D. 896/91 de Programas Mínimos para Acceso a la Administración Local.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

En este caso del subgrupo A2 a puestos del subgrupo A1 el programa constará, de 35 temas. Se establece que el tipo de pruebas a realizar, serán de carácter teórico-práctico.

CUARTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El proceso selectivo se regula por estas bases y serán de aplicación las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de texto refundido de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Podrán participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria,

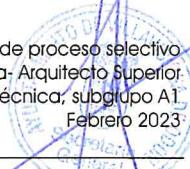
- a) Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, clasificados dentro de la escala, grupo y subgrupo inmediatamente inferior (A2) a la plaza que figura en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Tendrán la condición de requisitos exigibles, que en ningún caso constituirán méritos valorables en la promoción interna, los siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.



Im. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo

Promoción interna- Arquitecto Superior

Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1

Febrero 2023

- Estar en posesión del título universitario de Arquitecto/a o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (licenciado en Arquitectura y Grado y Máster habilitante en Arquitectura), verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la convalidación o credencial que acredite su homologación.
 - Haber prestado servicios como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en el subgrupo de clasificación A2 (antiguo B) por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por las personas aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
2. No podrán participar en el proceso aquellos funcionarios que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.
 3. Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de provisión. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.
 4. La participación en el proceso de promoción interna será voluntaria para el personal funcionario.

SEXTO. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se publicará un extracto de las bases que lo regulan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la publicación íntegra de estas Bases se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal <https://www.aytvillaviciosaodeodon.es/>.

3.- Posteriormente, la convocatoria se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de anuncios durante el proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos y en la página web municipal.

SÉPTIMA. - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción Interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

OCTAVA. - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobareación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
2. Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Promoción Interna Arquitecto Superior". Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".
3. Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: personal@v-odon.es

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

NOVENA. - TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

- 1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

DÉCIMA. - DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

- 1) La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- 2) Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, y si precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 17ª.
- 3) Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán los siguientes documentos para poder formar parte del proceso selectivo:
 - a. Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria, si estuviera en el Departamento de RR.HH. se hará constar tal circunstancia, por medio de declaración responsable del interesado.



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo Promoción Interna- Arquitecto Superior special, Subescala técnica, subgrupo A1 Febrero 2023

- b. Documento que acredite el pago de la tasa de participación en el proceso selectivo o Declaración Jurada del abono de la misma.

En el caso que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto de la transferencia, su nombre completo y proceso de selección al que hace referencia el pago.

c. Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud.

d. La fecha límite para la presentación de los documentos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

UNDÉCIMA.- NOTIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO

- 1.- Tras la publicación del extracto de las bases en el BOCM y posterior convocatoria en el BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
 - 2.- La fecha de inserción del edicto en el Tablón de anuncios será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

DUODÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y APROBACIÓN DE LA LISTA INICIAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

- 1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos.
 - 2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y en la web municipal, indicando la causa de exclusión y los defectos que se hubieran advertido en las solicitudes. La publicación de la lista abrirá un plazo de diez (10) días hábiles, para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.
 - 3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión de aspirante las siguientes:
 - a) La presentación de la solicitud fuera de plazo.
 - b) La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
 - c) La falta de pago de la tasa por derechos de examen en forma y plazo.
 - 4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.





FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RR.HH. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 06/02/2023 13:46

Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

- 5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DECIMOTERCERA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

- 1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.
 - 2.- La lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, indicando el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DECIMOQUARTA - Tribunal de selección: composición

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
 - 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
 - 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
 - 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especializados en el desarrollo de las actividades.

- podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.





Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023



sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda revisar los actos administrativos de acuerdo con los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

DECIMOSEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- Los aspirantes actuarán siguiendo el orden alfabético del primer apellido.

2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. En la prueba de conocimientos el Secretario del Tribunal hará un llamamiento a viva voz por tres veces, y declarará



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **CFG5L-UUFQO-RKYFN**
Página 8 de 17

Página 8 de 17

— FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.-RR.HH. ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 06/02/2023 13:46

A standard 1D barcode is positioned vertically on the right side of the page, consisting of a series of horizontal black lines of varying widths.



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
special, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

3.- Concluido el llamamiento para la realización de la prueba no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala en la que aquélla tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

4.- Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba de conocimientos provistos de su documento de identidad, que deberán tener en todo momento a disposición de cualquier miembro del Tribunal que lo solicite durante la realización de los ejercicios.

5.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos en esta convocatoria deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, previa audiencia del interesado, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.- Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, indicando la puntuación obtenida.

DECIMOSÉPTIMA. - ADAPTACIONES POR RAZONES DE DISCAPACIDAD.

1.- Las personas que, por su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

2.- Para ello el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio).

3.- Los interesados deberán realizar la petición al solicitar la participación en la convocatoria y también deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

DECIMO OCTAVA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- El procedimiento selectivo será el de oposición, consistente en una prueba de conocimientos y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

2.- La puntuación total será de 100 puntos, de los que un 100% corresponderá a la oposición (100 puntos).

DECIMONOVENA.: FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES.

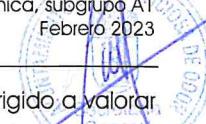


Exmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 26 00 www.avtovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023



En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir mediante promoción interna. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de CIEN (100) puntos.

2.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio eliminatorio, formado por dos pruebas, con el siguiente contenido:

a) Cuestionario de preguntas (50 puntos)

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, que proponga el Tribunal, relacionadas con los temas incluidos en el temario que figura como Anexo a estas bases (ver ANEXO I).

En la calificación de las preguntas tipo test, si ésta fuera la opción elegida por el Tribunal, se atenderá a los siguientes criterios:

- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 1/3 de respuesta correcta.

En el cuestionario, si fuese tipo test, se incluirán al menos 5 preguntas de reserva, por si hubiera que anular alguna de las que se incluyan dentro del cuestionario. En el supuesto de que aún teniendo en consideración las preguntas de reserva hubiese que anular alguna más, se recalculará el valor del examen mediante una regla de tres, teniendo en cuenta que el cien por ciento del total de puntos de este ejercicio se realizará sobre las preguntas válidas (no anuladas), de tal forma que se recalculará la valoración para cada una de las preguntas, así como la penalización de las preguntas erróneamente contestado, y el nº de preguntas necesarias para un aprobado, redondéense en caso de decimales al valor más próximo (por exceso o por defecto).

b)- Segundo ejercicio eliminatorio: elaboración de documentos administrativos, resolución de supuestos prácticos (50 puntos)

Consistirá en la redacción de un (01) documentos administrativos o resolución de un (01) supuestos prácticos, o una combinación de ambos, relacionados con el temario incluido al final de las presentes bases (ver ANEXO I).

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y la adecuada redacción de los documentos que se planteen, así como la correcta capacidad de expresión.

El documento o supuesto se valorará con un máximo de cincuenta (50) puntos, por lo que la puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de cincuenta (50) puntos,



Ayto. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

Será necesario alcanzar al menos cuarenta y cinco (45) puntos entre ambos ejercicios (a y b) para superar la prueba.

Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de una hora y media en total (2 horas y treinta minutos) para realizar ambos ejercicios.

El ejercicio será leído ante el Tribunal a continuación, o en el día que convenga al Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos.

En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrarán los ejercicios de conocimientos se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará la prueba de conocimientos y aptitudes se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

VIGÉSIMA.- CALIFICACIÓN, RESOLUCIÓN DE EMPATES, Y LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS.

La calificación definitiva será la obtenida en la fase de oposición, siempre que se haya superado la prueba eliminatoria, levantando el tribunal calificador el acta correspondiente.

- En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
 1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
 2. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empadados, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación, y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- La publicación marcará el inicio de un plazo de cinco (05) días hábiles para la presentación de posibles alegaciones por los aspirantes.

Imo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo Promoción interna- Arquitecto Superior special, Subescala técnica, subgrupo A1 Febrero 2023

~~14 September 1960
General~~

VIGESIMOPRIMERA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1.- El aspirante que haya superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento, presentará en el departamento de Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título exigido en las bases, En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
 - b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGESIMOSEGUNDA – NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINO:

- 1.- Presentados los documentos enumerados en la base 21º, el aspirante aprobado será nombrado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
 - 2.- El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
 - 3.- Los aspirantes tomarán posesión en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. Quien, sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomará posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos.
 - 4.- Los participantes del proceso selectivo que superen el proceso selectivo promocionarán al subgrupo de clasificación superior A1 sin que en ningún caso



FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- RR.HH, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:46





Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

puedan superar el proceso selectivo más candidatos que plazas convocadas, por tanto, el Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

VIGESIMOTERCERA. - NATURALEZA JURÍDICA DE LAS BASES Y RÉGIMEN DE RECURSOS
Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

VIGESIMOCUARTA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
De acuerdo con la legislación, europea y española, en Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos por usted facilitados para su participación como aspirante a un proceso selectivo, serán tratados, en calidad de Responsable, por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Estos datos se utilizan para la gestión de su solicitud y posterior participación en el proceso selectivo organizado por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse, llegado el caso, el tratamiento de información referente a datos de salud (% y tipo de diversidad funcional), en los procesos selectivos relativos a turno de personas con diversidad funcional, con el fin de poder gestionar las adaptaciones que usted nos solicite para participar en dicho proceso, así como comprobar que reúne los requisitos de participación exigidos en las Bases de la Convocatoria, y en su caso la posterior adaptación de su puesto de trabajo. Asimismo, en procesos del turno para personas con diversidad funcional y en el resto de turnos podrá utilizarse dicho dato de salud, en relación con la exención de tasas de examen. También podrá utilizarse la información y documentación que presenten los aspirantes para justificar, en su caso, si están exentos (total o parcialmente) del pago de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las ordenanzas fiscales del AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN que regulan dichas tasas.

Su nombre y apellidos, si ha sido admitido o no a dicho proceso selectivo, el motivo de su exclusión, los resultados/notas de las distintas fases y ejercicios del proceso selectivo y su nota final, incluyendo su situación de aprobado o suspendido, la valoración de sus méritos de la fase de concurso (si la hubiera), su orden en el resultado de los mismos, su propuesta de nombramiento y nombramiento, así como en su caso, su inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo y su estado en la misma (activado o desactivado), podrán ser publicados en:

- El "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- RR.HH, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado
06/02/2023 13:46



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción Interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

- En el sitio web institucional, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"
- Y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación de los datos antes mencionados se realizará tanto en relación con procesos de personal permanente como no permanente, incluyendo aquellos relativos a turnos de personas con diversidad, cuyas personas aspirantes con la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos, consienten expresamente a dicha publicación.

No obstante, en caso de situación de especial protección (por ejemplo, víctima de violencia de género), mediante aportación de la documentación acreditativa de la misma, junto con el nombre y apellidos, los datos serán encriptados y/o codificados con el fin de preservar su seguridad.

La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal, con las finalidades anteriormente mencionadas es la firma de la solicitud de admisión a procesos selectivos y con ello la aceptación de las bases de la convocatoria, de la que esta base forma parte.

Los datos de carácter personal aportados, serán conservados como mínimo el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso selectivo.

Se podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, se deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento en el que se especifique cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

ANEXO I

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (35 temas)

Tema 1.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales y reglamentarias.

Tema 2.- Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación: títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a licencia urbanística y a Declaración Responsable según la Ley 9/2001. Procedimiento, contenido, régimen y efectos de los títulos habilitantes. El control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas.

Tema 3.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (I): Disposiciones de carácter general. Régimen general del suelo. Desarrollo y ejecución del plan general.

Tema 4.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (II): normas generales de uso. Normas generales de edificación. Normas generales de urbanización. Normas generales de protección.

Tema 5.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (III): Normas particulares para el suelo no urbanizable de protección, para el suelo urbano y para el suelo urbanizable.

Tema 6.- Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (IV): Ordenanzas en suelo urbano. Inventario de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable. Catálogo de elementos protegidos de interés histórico, artístico y paisajístico. Fichas de elementos.

Tema 7.- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

Tema 8.- Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

Tema 9.- Orden Eco/805/2003, y sus modificaciones. Valoración de inmuebles y derechos. Métodos técnicos de valoración: de costes de reposición, de comparación, de actualización de rentas y residual dinámico estático.



Ayto. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

Tema 10.- Medios de información territorial para la planificación en la Comunidad de Madrid: Cartografía, Bases de Datos e Inventarios de Dotaciones, Infraestructuras, Estadística y Planeamiento.

Tema 11.- Legislación sectorial que afecta al planeamiento urbanístico de la Comunidad de Madrid. Afecciones en materia de infraestructuras viarias, infraestructuras eléctricas, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.

Tema 12.- El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. El Proyecto de rehabilitación: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.

Tema 13.- Reconocimiento de edificios. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Indicadores y medidas de seguridad. Sistemas de apeos en la edificación. Depreciación de inmuebles.

Tema 14.- La legislación estatal y de la Comunidad de Madrid sobre Patrimonio Histórico. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Patrimonio mueble, inmueble, arqueológico y paleontológico. Bienes de Interés Cultural. Bienes de Interés Patrimonial. Catálogos, Elementos, Conjuntos. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio histórico.

Tema 15.- La ley estatal 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La Ley 2/2002, de 19 de junio, de evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008 de medidas fiscales y administrativas. Referencia a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de Liberalización del comercio y de determinados servicios, y Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.

Tema 16.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Legislación de Medidas para la Calidad. Real Decreto 515/1989, de 21 de abril.

Tema 17.- Normativa Básica de Edificación. Código Técnico de Edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación legal del seguimiento de obra.

Tema 18.- CTE-DB SUA. Exigencias de accesibilidad en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las administraciones públicas. La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y sus modificaciones. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 19.- La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. Documentos básicos (DB-SI) y Documentos de Apoyo.

Isla Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A1
Febrero 2023

Tema 20.- Condiciones acústicas de la edificación según el CTE. Acondicionamiento y aislamiento: Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 21.- Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de saneamiento y evacuación. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 22.- Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT). Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 23.- Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.

Tema 24.- Cubiertas. Tipos y soluciones. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 25.- Cimentaciones en el CTE. Tipos y soluciones. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución y conservación.

Tema 26.- Estructura de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 27.- Estructuras de acero y mixtas. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 28.- Estructuras de hormigón armado y mixto. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 29.- Cerramientos de fachada. Tipos y soluciones de los problemas. Criterios de diseño y cálculo. Legislación aplicable. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Irr. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón



Bases reguladoras de proceso selectivo
Promoción interna- Arquitecto Superior
Plaza de Administración Especial, Subescala técnica, subgrupo A)
Febrero 2023



Tema 30.- Carpintería exterior e interior, y acabados interiores de los espacios. Tipos de soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Legislación aplicable. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

Tema 31.- Plazas y zonas de interés histórico artístico. El arbolado urbano como parte integrante del Patrimonio Arquitectónico. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Técnicas de intervención. Consideraciones de eficiencia.

Tema 32.- Red viaria, mobiliario urbano, ajardinamiento. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.

Tema 33.- Alumbrado público. Alumbrado de seguridad de tránsito, de estancia y ornamental de edificios y espacios. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.

Tema 34.- Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid. La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid. Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.

Tema 35.- La protección de los Espacios Naturales. Marco legislativo. Figuras de protección. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG). Planes de Gestión de los Espacios Protegidos. Red Natura 2000.

* * *



Im. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytvillaviciosaodeodon.es

